

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: JEISSON JOSE ZARATE RUIZ <j.zaratejuridico@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 1:04 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN 11001400301920230074100.
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICION - AUTO INADMISION DEMANDA.docx.pdf

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Comendidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva dar tramite a la solicitud adjunta a este archivo donde se solicita RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN dentro del proceso 11001400301920230074100.

Cordialmente

Jeisson Jose Zarate Ruiz
Abogado - Consultor
Bogotá - Colombia

Jeisson José Zarate Ruiz
Abogado Consultor
Bogotá / Colombia
Celular: 314-4916032

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: OSCAR SAMUEL PINILLA CASTELLANOS Y OTRO
DEMANDADO: MICHEL ARBELAEZ CAMACHO
RADICADO: 11001400301920230074100

**ASUNTO: RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION
AUTO EMITIDO 31 DE OCTUBRE 2023.**

JEISSON JOSE ZARATE RUIZ en condición de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto y dentro de la oportunidad legal, me permito manifestar a usted que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto que inadmite la demanda proferido por su despacho el día 31 de Octubre de 2023, recurso que sustento así:

MOTIVO DE LA INCORFORMIDAD

PRIMERO: El día Treinta y uno (31) de octubre de 2023 por Auto emitido por su Honorable Despacho en los Numerales 1°, 2° y 4° nos solicita allegar documentos que son proferidos por entidades públicas, con el fin de subsanar la respectiva demanda.

SEGUNDO: Se realizaron las solicitudes pertinentes de los Numerales 1°, 2 del Auto que inadmite la demanda, ante la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL y REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** allí nos comunican que los tiempos para dar respuesta a las solicitudes tardaran aproximadamente 15 días.

TERCERO: Pongo en conocimiento a su Honorable Despacho que la inadmisión no es lógica, toda vez que algunos documentos que se solicitan allegar dentro del proceso, su termino de expedición en las

entidades Públicas supera los cinco (05) días termino para subsanar la Demanda.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito señor Juez reponga el presente recurso y conceda un tiempo razonable para allegar los documentos requeridos en el Numeral 1° del Auto que inadmite la demanda.

“Adjunte el plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, destinación económica, vigencia de la información, dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. De lo contrario, probar que solicitó la certificación y que no tuvo respuesta a su petición, aportando al proceso el plano respectivo, conforme lo establece el literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.”

DERECHO

Invoco con fundamento de derecho los artículos 318, 319, 320, 321 y 322 del Código General del Proceso y subsiguientes.

“La apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición. Cuando se acceda a la reposición interpuesta por una de las partes, la otra podrá apelar del nuevo auto si fuere susceptible de este recurso.

Proferida una providencia complementaria o que niegue la adición solicitada, dentro del término de ejecutoria de esta también se podrá apelar de la principal. La apelación contra una providencia comprende la de aquella que resolvió sobre la complementación.

Si antes de resolverse sobre la adición o aclaración de una providencia se hubiere interpuesto apelación contra esta, en el auto que decida aquella se resolverá sobre la concesión de dicha apelación”.

PRUEBAS

- 1- Auto emitido por su despacho el día treinta y uno (31) de octubre de 2023 donde se inadmite la Demanda y ordena se ordena subsanar sus falencias.
- 2- Derecho de petición radicado el día dos (02) de Noviembre de 2023 ante **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Carrera Séptima N° 12 B -65 Oficina 606 Edificio Excélsior de esta Ciudad
Correo electrónico para notificaciones: j.zaratejuridico@gmail.com

Del Señor Juez,



JEISSON JOSE ZARATE RUIZ

C.C. 80.733.831 Expedida en Bogotá
Correo electrónico para notificaciones:
j.zaratejuridico@gmail.com
Cel:314-4916032

Bogotá, Noviembre 02 de 2023

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL**
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado catastral y plano respectivo inmueble con matrícula **50C-1366081** y Chip Catastral **AAA0071WTMR**.



Respetados Señores:

JEISSON JOSE ZARATE RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número **80.733.831** expedida en Bogotá y T.P 319.701 del C.S de la Judicatura, en calidad de **APODERADO** de los señores **OSCAR SAMUEL PINILLA CASTELLANOS** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **79.871.006** expedida en Bogotá y **ROSS MARIETH RODRIGUEZ OCHOA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° **79.871.006** expedida, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá con numero de radicado **2023-00741-00** en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes, respetuosamente solicito lo siguiente:

- 1- El día 06 de Julio de 2023 es asignado en reparto la Demanda por **PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA** al Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá.
- 2- El día 31 de Octubre de 2023 el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal profiere un auto inadmitiendo la Demanda presentada y en el numeral uno de este Auto pide solicitar a Catastro Distrital lo siguiente:

“Adjunte el plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, destinación económica, vigencia de la información, dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. De lo contrario, probar que solicitó la certificación y que no tuvo respuesta a su petición, aportando al proceso el plano respectivo, conforme lo establece el literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.”

En virtud de lo anterior expuesto solicito a ustedes:


- 1- Se sirva emitir de carácter **URGENTE** lo requerido en el auto proferido el 31 de Octubre de 2023 por Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá lo cual solicita:
"Adjunte el plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, destinación económica, vigencia de la información, dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. De lo contrario, probar que solicitó la certificación y que no tuvo respuesta a su petición, aportando al proceso el plano respectivo, conforme lo establece el literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012."
- 2- Se sirva enviar copia correspondiente de la presente solicitud al correo electrónico cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del proceso **2023-00741-00** y j.zaratejuridico@gmail.com. al correo electrónico.

NOTIFICACION
CARRERA SEPTIMA 12B-65 OFICINA 606
TELEFONO 3144916032
Email: j.zaratejuridico@gmail.com

ANEXO:

- Copia Simple Demanda simple.
- Copia Poder Representación Legal
- Copia Auto inadmitiendo demanda juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá.

Cordialmente;



JEISSON JOSE ZARATE RUIZ
C.C No. 80.733.831 expedida en Bogotá
T.P 319.701 del C.S de la Judicatura